

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PEDRAZA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: I.E. SAN PABLO	
MESA:1			
26,801,966	LORLEIVYS BECERRA RODRIGUEZ Presidente	72,096,740	OSMAR ABEL GUERRERO GUTIERREZ Vicepresid.
1,079,884,682	DIANIS JULIETH MEDINA GARCIA Vocal	8,511,265	MARTIN GUILLERMO ORTEGA MIRANDA Vocal
57,405,017	OSIRIS BROCHERO MARTINEZ Vocal	26,801,763	MARIA ESTELA BOLAÑO VILLA Vocal
MESA:2			
12,563,158	EDUAR JAVIER MARTINEZ MUÑOZ Presidente	26,694,464	CARMEN MARIA CERVERA FERNANDEZ Vicepresid.
72,045,358	ANGEL JIMENEZ HERNANDEZ Vocal	26,801,765	LINNEY DE LOS MILAGROS NAVARRO BOLAÑO Vocal
30,895,166	DUBERLINA SEGUNDA MEDINA CAMARGO Vocal	1,193,153,507	WANER ALEJANDRO BOLAÑO SANTANA Vocal
MESA:3			
26,801,780	CIELO DEL CARMEN GUERRERO OSORIO Presidente	1,143,226,544	EDGAR ANTONIO MUÑOZ BOLAÑO Vicepresid.
1,001,917,931	MARIA ALEJANDRA GARCIA BORRERO Vocal	26,801,803	MILENA PATRICIA MARTINEZ RINCON Vocal
5,049,547	SAIR ANTONIO SANTANDER DIAZ Vocal	7,675,645	ABEL JOSE MEDINA CAMARGO Vocal
MESA:4			
5,048,919	HERNANDO PALMERA MARTINEZ Presidente	1,079,884,419	VICTOR NICOLAS GUERRERO POMARES Vicepresid.
26,801,451	XIOMARA NIRMA MELGAREJO JIMENEZ Vocal	8,639,275	ROGELIO FLORENTINO SERJE MERCADO Vocal
1,079,884,735	ZORAIDA ISABEL OBESO MELGAREJO Vocal	1,193,512,755	DURLENIS PAOLA VALENCIA BARRIOS Vocal
MESA:5			
26,801,523	LEDYS JUDITH SALAZAR SANTANDER Presidente	5,049,068	BLAS ANTONIO VALENCIA GAMEZ Vicepresid.
1,079,884,551	CATALINA JOSEFA ALMANZA RAMBAL Vocal	72,293,282	JULIO CESAR NAVARRO NIETO Vocal
26,801,981	DAMARIS ESTHER MARTINEZ OROZCO Vocal	1,004,119,629	CARLOS ANDRES SANTANA ALTAMIRANDA Vocal
MESA:6			
5,049,169	JUAN CARLOS LOZANO MEDINA Presidente	7,676,120	EXSEL EDUARDO CAMARGO HERRERA Vicepresid.
26,801,394	SARA ISABEL TORRES MEDINA Vocal	8,774,450	LUIS CARLOS MAESTRE LARA Vocal
26,801,561	GERLIS MARIA SALGUEDO LEON Vocal	7,675,658	JHON CARLOS MARTINEZ DE LEON Vocal
MESA:7			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

72,017,161	ADEMIR SALOMON DADUL GUZMAN	Presidente	1,140,828,520	YORLINDYS ROSSY GOMEZ MOYA	Vicepresid.
22,448,646	MARIA RAQUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	Vocal	26,801,984	IRAMA CECILIA RUIZ MARTINEZ	Vocal
1,079,886,207	JULTON SAVIER RODRIGUEZ DE LEON	Vocal	26,801,787	ANA CECILIA PAEZ BARRIOS	Vocal

MESA:8

5,049,447	JOE LUIS SANTANDER PALMERA	Presidente	26,802,006	MAILETH MILENA RUIZ GONZALEZ	Vicepresid.
26,801,503	MARTHA CECILIA VALENCIA GAMEZ	Vocal	8,569,011	LUIS ALBERTO PEDROZA CANTILLO	Vocal
1,045,703,831	JULIETH MARCELA CAÑAS MERCADO	Vocal	1,079,886,106	CUSTODIO MIGUEL ARRIETA VILLA	Vocal

MESA:9

1,044,392,929	NORBERTO FELIPE REYES CHARRIS	Presidente	26,802,310	PAOLA TERESA MEDINA OSORIO	Vicepresid.
22,538,278	LUZ ELENA ECHETO MARQUEZ	Vocal	72,146,697	JOSE DE JESUS MARTINEZ CARBONELL	Vocal
1,080,540,337	YALILIS ESTHER MANGA GAMEZ	Vocal	26,801,640	MARIA FRANCISCA HERRERA NAVARRO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - BAHIAHONDA

Dirección: I.E. AGROPECUARIA JOSE DADUL

MESA:1

8,532,453	NEIRO FRANCISCO ACEVEDO PEREZ	Presidente	32,773,129	YOLEDA DEL CARMEN OSPINO ALMANZA	Vicepresid.
26,802,910	MARIA ALEJANDRA VEGA PEÑA	Vocal	1,051,358,834	JOHN CARLOS LORA MERCADO	Vocal
1,080,540,014	JUAN CAMILO FIGUEROA OLAYA	Vocal			

MESA:2

26,801,620	MAVELIS AMPARO ALMANZA LOZANO	Presidente	32,825,173	ROSA ESPERANZA GRANADOS ALMANZA	Vicepresid.
7,675,378	AMILCAN NUÑEZ PEÑA	Vocal	26,802,762	DIANYS PATRICIA LORA MERCADO	Vocal
1,079,884,085	YUNEISYS OBESO SANTANA	Vocal			

MESA:3

1,079,886,246	KARINA ISABEL OBESO PAEZ	Presidente	26,804,944	GALIA ROSA VEGA OSPINO	Vicepresid.
26,804,952	IBETH VEGA ALMANZA	Vocal	72,149,811	OSVALDO SEGUNDO MUÑOZ COLON	Vocal
1,004,119,900	YULIANA PAOLA BOLAÑO ALMANZA	Vocal			

MESA:4

7,675,494	JHON JADER ALMANZA MUÑOZ	Presidente	5,049,564	YAMIL JOSE CURE BARRIOS	Vicepresid.
26,804,897	ASTRID JUDITH ALMANZA DE LA CRUZ	Vocal	7,675,648	ARGENIS DAVID SANTANA RAMBAL	Vocal
1,080,540,765	NEIFER RAFAEL OBESO SAAVEDRA	Vocal			

MESA:5

22,516,786	HEY MARIA OVALLE ESMERAL	Presidente	26,801,738	NEGIA FULBIA CURE OSPINO	Vicepresid.
32,864,600	DANICE CLARETH OSPINO SANTANA	Vocal	1,079,884,518	DAIRO JOSE BOLAÑO BOLAÑO	Vocal
1,193,091,314	LUIS ROBERTO PEÑA VIANA	Vocal			

MESA:6

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

8,639,754	JUAN CARLOS ZABALETA ALMANZA	Presidente	32,705,699	LUCY JUDITH CAMACHO HERRERA	Vicepresid.
57,432,137	ELIDITH LILIA ACEVEDO MUÑOZ	Vocal	5,049,975	JHON JARIS PEÑA BOLAÑO	Vocal
1,079,885,445	BEATRIZ ANDREA SANCHEZ VARELA	Vocal			

Zona: 99 Puesto: 09 - BOMBA

Dirección: CENTRO EDUCATIVO AMPLIADO

MESA:1

26,802,752	MAYIDIS JUDITH ESCOBAR FONTALVO	Presidente	8,724,589	ORLANDO SEGUNDO OLAYA RIVERA	Vicepresid.
7,676,021	ORLANDO ENRIQUE ALVARINO PEÑA	Vocal	72,143,277	ELVER DOMINGO FIGUEROA OROZCO	Vocal
1,004,119,795	ANDRES DAVID BROCHERO MARTINEZ	Vocal	1,004,119,889	LUIS ENRIQUE OLAYA MEDINA	Vocal

MESA:2

1,128,767,206	DIANA JUDITH OLAYA OSORIO	Presidente	1,128,168,169	JAIME LUIS RODRIGUEZ VILLA	Vicepresid.
32,825,899	YELIDES ESTELA OLAYA RIVERA	Vocal	1,079,886,664	MARIA ANGELICA ESCOBAR MENDOZA	Vocal
1,007,173,227	ANDRES FELIPE CASTRO RODRIGUEZ	Vocal	1,193,133,669	JUAN CAMILO TORRIJOS ARAGON	Vocal

MESA:3

8,640,498	ABELARDO ANTONIO OSPINO ESCALANTE	Presidente	8,641,132	OSCAR ANDRES ARAGON OSPINO	Vicepresid.
1,004,119,879	IRINA MARCELA ARAGON TORRES	Vocal	26,802,872	LUDYS MARGOTH FONTALVO TORRIJO	Vocal
1,043,118,829	JOEL DAVID ARIZA FLOREZ	Vocal	1,004,119,790	WIMAR ANDRES RAMBAL FONTALVO	Vocal

MESA:4

1,143,163,150	LUZ MARY OROZCO SANTANA	Presidente	1,079,886,002	NERLYS PAOLA CASTRO FONTALVO	Vicepresid.
72,147,522	SERGIO ADONAY GAMERO VEGA	Vocal	1,043,660,665	ADRIAN JOSE MOZO ESCOBAR	Vocal
1,080,540,288	ELIANA MARGARITA JIMENEZ MUÑOZ	Vocal	1,193,040,586	NILSON ENRIQUE MUÑOZ JIMENEZ	Vocal

MESA:5

72,286,740	WILLIAM OSORIO JIMENEZ	Presidente	32,852,084	NIDIA MARIA GUTIERREZ ROJANO	Vicepresid.
1,004,119,631	KENNY ORTEGA SANTANA	Vocal	1,079,886,056	MATEUS DANILO BOLAÑO SANTANA	Vocal
1,193,039,646	CESAR CARLOS PAEZ BOLAÑO	Vocal	1,193,050,367	BERLUDIS MARIA MATAMOROS MUÑOZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - GUAQUIRI

Dirección: I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MESA:1

26,801,735	MARGARITA CAMARGO GONZALEZ	Presidente	32,678,533	MARIA DEL CARMEN ROJANO ORTIZ	Vicepresid.
57,405,039	YAMARLIS JUDITH DE LEON SANTANA	Vocal	7,641,741	ORESTE ALFONSO DE LEON BORRERO	Vocal
1,079,886,587	JAAN CARLOS VALENCIA ARAGON	Vocal	1,193,602,870	LUIS TEOBALDO OSORIO ARENA	Vocal

MESA:2

26,802,857	LUZ DIVINA VERDOOREN DE LA CRUZ	Presidente	57,405,035	YACENIA PEREA LEON	Vicepresid.
85,430,011	EDGAR SALGUEDO DE LEON	Vocal	1,047,238,400	LUIS GUILLERMO BERNAL DE LA CRUZ	Vocal
1,234,093,803	GREISY PAOLA ORTEGA ACEVEDO	Vocal	1,193,063,690	LUZ LEIDYS GONZALEZ LLERENA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 29 - HEREDIA

Dirección: I.E. DON PEDRO DE HEREDIA

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:1

1,045,692,378	EDUARDO ANDRES BORRERO DE LA CRUZ	Presidente	26,801,975	GRACIELA MARIA PADILLA LOZANO	Vicepresid.
8,787,297	RAMIRO OMAR DE LA CRUZ MIER	Vocal	72,199,666	ROBINSON MANUEL BARCINILLA MIRANDA	Vocal
1,004,119,599	CATALINA ESTHER PEREA MEJIA	Vocal			

MESA:2

22,640,975	PAOLA PATRICIA CODINA MIER	Presidente	1,140,817,640	ALFONSO JOSE MIER DE LA CRUZ	Vicepresid.
1,042,432,869	NEIR JOSE TORRIJO OSORIO	Vocal	22,639,222	LEDA LUZ VERDOOREN ORTIZ	Vocal
1,193,515,987	ANGIE PAOLA PADILLA MOYA	Vocal			

MESA:3

1,079,885,687	NEYLA MARGARITA BORRERO GONZALEZ	Presidente	32,848,272	LIANA GRACIELA MIER VERDOOREN	Vicepresid.
32,863,231	MIRLA DE JESUS BORRERO DE LA CRUZ	Vocal	8,641,740	EDUARDO RAFAEL LARA OROZCO	Vocal
1,079,887,452	DIANA LUZ MEDINA MARTINEZ	Vocal			

MESA:4

32,724,085	MARIA ELVIRA PAEZ BORRERO	Presidente	72,182,036	FELIPE ALFONSO MIER OSORIO	Vicepresid.
72,192,934	LUIS EDUARDO PAEZ BORRERO	Vocal	32,801,593	LORENA PATRICIA ARAGON MUÑOZ	Vocal
1,004,119,441	YOSELINA MARIA PADILLA BARRIOS	Vocal			

MESA:5

72,264,322	DAMIR JOSE ACUÑA DE LEON	Presidente	26,926,074	DIANA MARIA BORRERO DE LEON	Vicepresid.
32,748,983	SHEILA VERONICA DE LA CRUZ DADUL	Vocal	32,857,884	MAILITH ISABEL BORRERO DE LA CRUZ	Vocal
1,193,573,298	SANDRA PAOLA FLORES VERDOOREN	Vocal			

MESA:6

72,346,069	YAMIL ABDALA HERNANDEZ MUÑOZ	Presidente	5,049,024	CIRO ROBERTO DE LA CRUZ BORRERO	Vicepresid.
26,801,736	AZEEL JUDITH DE LA CRUZ SAVIGNANO	Vocal	22,530,950	ROSNELLYS CANDELARIA MIER OSORIO	Vocal
1,079,885,225	WENDY PAOLA RAMOS URINA	Vocal			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PEDRAZA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EMIL ALBERTO LOZANO GONZALEZ
REGISTRADOR DE PEDRAZA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL